FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

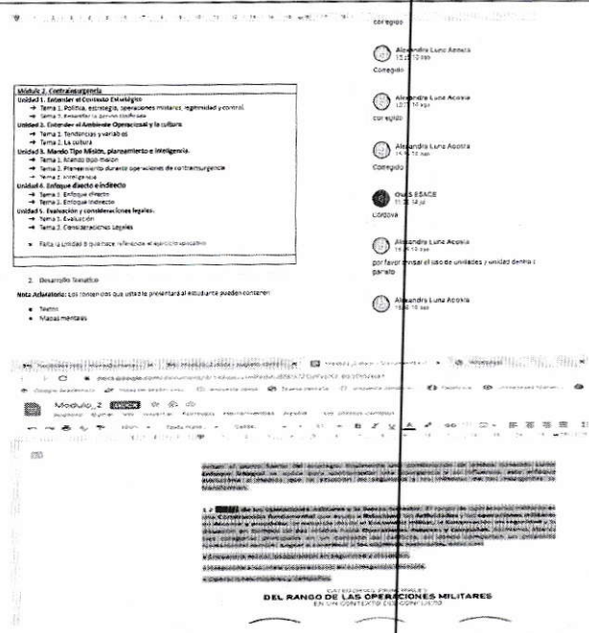
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE DUCACION
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]
No. 08
Bogotá, Cundinamarca septiembre 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo EDITH ALEXANDRA LUNA ACOSTA Identificación 59.837.276 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección: CARRERA 42 # 22-138 Teléfono de contacto:3172764806 E-mail de contacto: luna.alexandra@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo. CT. WILKIN VALENCIA CUELLAR Cargo Oficial Evaluación y Estadística Resolución de nombramiento No. 133 del 24 de enero de 2022.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 133- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2022 Fecha de suscripción- 27-enero- 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 436-47-9940000054717 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria Fecha oficio aprobación: 28 enero 2022 Aprobado por CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP -12122 - CRP 12822 Fecha de expedición: CDP- 25.01-2022 Fecha expedición: CRP 30-01-2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora- 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC-EDUCACIÓN Dependencia-15-01-03-088 CENAC-EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto-A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente- NACION Recurso- 10 Valor $34.080.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de enero 2022 hasta el 15 de diciembre 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	Capacitar y asesorar en el proceso de corrección de estilo, corrección gramatical ortográfica, edición de texto y diseño de esquemas y gráficos para la elaboración de ovas en la ESACE, para la vigencia 2022
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: Obligaciones específicas que debe cumplir 1 Realizar la corrección ortográfica, teniendo en cuenta las normas ortográficas 2. Trabajar en equipo con los expertos temáticos para la realización adecuada de los textos. 3 Verificar contenidos de cada uno de los saberes, con el fin de subir el curso a la plataforma. 4. evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje a través de la plataforma educativa. 5 actualización de políticas de educación virtual

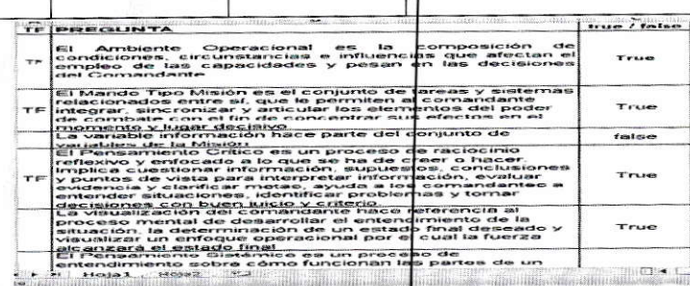
	OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas

<table>
<tr><td></td><td>señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para a prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE-2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1 Realizar la corrección ortográfica, teniendo en cuenta las normas ortográficas.
<table>
<tr><th>No</th><th>Tipo de Documento</th><th>No. Radicado</th><th>Asunto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Soporte pantallazo</td><td>N/A</td><td>Revisión de estilo de las Unidades 1, 2 y 3 del módulo 2 del Manual 3-24 comprendido de la página 1 a la 62—Se verificó y se hizo revisión de estilo; con el fin de llevar a cabo las correcciones necesarias en dicho documento.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

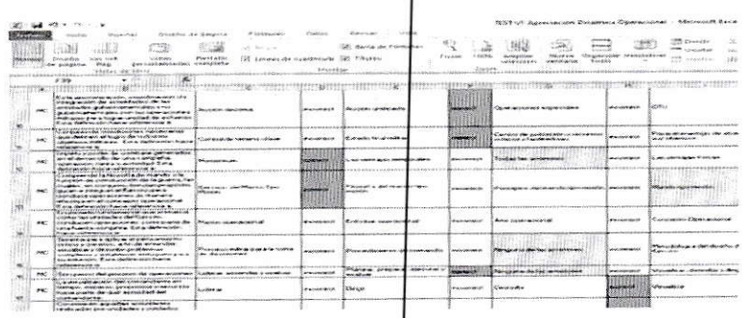


Obligación No. 02 Trabajar en equipo con los expertos temáticos para la realización adecuada de los textos.

No	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Soporte pantallazo	N/A	Aclaración de los conceptos: Ambiente Operacional, Manual tipo Misión, Pensamiento Crítico y Pensamiento Sistémico, se revisaron y corrigieron varios de los contenidos de estos temas.



TF	PREGUNTA	true / false
TF	El Ambiente Operacional es la composición de condiciones, circunstancias e influencias que afectan el empleo de las capacidades y pesan en las decisiones del Comandante	True
TF	El Mando Tipo Misión es el conjunto de tareas y sistemas relacionados entre sí, que le permiten al comandante integrar, sincronizar y articular los elementos del poder de combate con el fin de concentrar sus efectos en el momento y lugar decisivo	True
	La variable información hace parte del conjunto de variables de la Misión	false
TF	El Pensamiento Crítico es un proceso de raciocinio reflexivo y enfocado a lo que se ha de creer o hacer. Implica cuestionar información, supuestos, conclusiones y puntos de vista para interpretar información, evaluar evidencia y clarificar metas, ayuda a los comandantes a entender situaciones, identificar problemas y tomar decisiones con buen juicio y criterio	True
	La visualización del comandante hace referencia al proceso mental de desarrollar el entendimiento de la situación, la determinación de un estado final deseado y visualizar un enfoque operacional por el cual la fuerza alcanzará el estado final	True
	El Pensamiento Sistémico es un proceso de entendimiento sobre cómo funcionan las partes de un	



<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $34.080.000.00
Valor autorizado a pagar $3.100.000.00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>DECRETO 1273 DE 2018, se reglamenta el pago de cotización mes vencido de los trabajadores independientes (salud, pensión y ARL)
PLANILLA AGOSTO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>198.400.00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>EPS SANITAS</td><td>155.000.00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>6.500.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/te (3.100.000.00), correspondiente al mes de SEPTIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC..</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá, mes de septiembre del año 2022.

FIRMA SUPERVISOR

CT. WILKIN VALENCIA CUELLAR
Oficial de Evaluación y Estadística ESACE